



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
LIMITADA

PNUMA/OzL.Pro/ExCom/43/43
8 de junio de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Tercera Reunión
Ginebra, 5 al 9 de julio de 2004

PROPUESTAS DE PROYECTOS: SRI LANKA

Este documento contiene los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre las propuestas de proyectos siguientes:

Plan de eliminación

- Plan de acción nacional para cumplimiento: Programa de incentivos para usuarios finales de refrigeración comercial e industrial Japón
- Plan de acción nacional para cumplimiento: Recuperación o reciclaje Japón
- Plan de acción nacional para cumplimiento: Recuperación o reciclaje y retroadaptación de aire acondicionado de vehículos Japón
- Plan de acción nacional para cumplimiento: Supervisión Japón
- Plan de acción nacional para cumplimiento: Mejora de la capacidad nacional de supervisar el comercio y evitar el comercio ilegal de SAO PNUMA
- Plan de acción nacional para cumplimiento: Ampliación de la capacitación de los técnicos de refrigeración establecidos PNUMA
- Plan de acción nacional para cumplimiento: Gestión de banco de halones PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS SRI LANKA

SECTOR: Plan de eliminación Uso de SAO en el sector (2003): 178,1 toneladas PAO

Umbrales de relación de costo a eficacia del subsector: No corresponde

Títulos de los proyectos:

- a) Plan de acción nacional para cumplimiento: Programa de incentivos para usuarios finales de refrigeración comercial e industrial
- b) Plan de acción nacional para cumplimiento: Recuperación o reciclaje
- c) Plan de acción nacional para cumplimiento: Recuperación o reciclaje y retroadaptación de aire acondicionado de vehículos
- d) Plan de acción nacional para cumplimiento: Supervisión
- e) Plan de acción nacional para cumplimiento: Mejora de la capacidad nacional de supervisar el comercio y evitar el comercio ilegal de SAO
- f) Plan de acción nacional para cumplimiento: Ampliación de la capacitación de los técnicos de refrigeración establecidos
- g) Plan de acción nacional para cumplimiento: Gestión de banco de halones

Datos de los proyectos	Plan de acción nacional para cumplimiento						
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
Consumo de la empresa (toneladas PAO)	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c
Impacto del proyecto (toneladas PAO)*							
Duración del proyecto (meses)	18	30	18	66	66	42	66
Monto inicial solicitado (\$EUA)	144 000	290 400	123 000	108 000	102 000	548 000	40 000
Costo final del proyecto (\$EUA):	144 000	290 400	123 000	108 000	135 000	174 600	40 000
Costo adicional de capital (a)							
Costo de imprevistos (b)							
Costo adicional de explotación (c)							
Costo total del proyecto (a+b+c)	144 000	290 400	123 000	108 000	135 000	174 600	40,000
Propiedad local (%)							
Componente de exportación (%)							
Monto solicitado (\$EUA)	144 000	290 400	123 000	108 000	135 000	174 600	40 000
Relación de costo a eficacia (\$EUA /kg)	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c
¿Financiación de contraparte confirmada?	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c	n/c
Organismo nacional de coordinación	Unidad del Protocolo de Montreal, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales						
Organismo de ejecución	Japón			PNUMA			

<i>Recomendaciones de la Secretaría</i>							
Monto recomendado (\$EUA)	144 000	290 400	123 000	108 000	135 000	174 600	40 000
Impacto del proyecto (toneladas PAO)							
Relación de costo a eficacia (\$EUA /kg)							
Costo de apoyo del organismo de ejecución (\$EUA)	18 720	37 752	15 990	14 040	17 550	22 698	5 200
Costo total al Fondo Multilateral (\$EUA)	162 720	328 152	138 990	122 040	152 550	197 298	45 200

* El monto total de SAO a eliminar mediante el Plan de Acción Nacional para cumplimiento es de 152,7 toneladas PAO.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El Gobierno de Japón presentó a la Secretaría un plan de acción nacional para cumplimiento para Sri-Lanka con el fin de que el Comité Ejecutivo lo estudiara en sus 40^a y 41^a Reuniones. La propuesta de proyecto no fue estudiada por el Comité Ejecutivo en esos momentos ya que entrañaba la eliminación acelerada de CFC.

2. El proyecto volvió a presentarse a la 42^a Reunión del Comité Ejecutivo (PNUMA/OzL.Pro/ExCom/42/42 y Corr.1) en la ventana de eliminación acelerada (Decisiones 41/12 y 41/81). Tras un debate sobre el proyecto, el Comité Ejecutivo decidió, en principio, aprobar el plan de acción nacional para cumplimiento para Sri Lanka con un nivel de financiación de 1 015 000 \$EUA más los gastos de apoyo correspondientes del organismo de ejecución; también solicitó al país que presta ayuda bilateral (Japón) y a los organismos de ejecución (PNUD y PNUMA) que prosigan sus discusiones con el Gobierno de Sri Lanka para llegar a un acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo que se presentaría en la 43^a Reunión del Comité Ejecutivo (decisión 42/40).

3. Con arreglo a la Decisión 42/40, el Gobierno de Japón (organismo director de ejecución) había desarrollado más el plan de acción nacional para cumplimiento y dado descripciones detalladas de los objetivos, alcance y costos de cada uno de los subproyectos que forman parte del plan de eliminación. Los subproyectos incluidos en el plan de acción nacional para cumplimiento son:

- a) Programa de incentivos para los usuarios finales de refrigeración comercial e industrial, a ejecutar por parte del Gobierno de Japón (144 000 \$EUA), para eliminar el consumo de CFC (principalmente CFC-12 y R502) en los sectores de los usuarios finales de refrigeración comercial e industrial (p. ej., almacenamiento de alimentos, industria pesquera, fábricas de tratamiento de carnes, fábricas de cerveza, hospitales, hoteles, restaurantes, supermercados y transporte refrigerado) mediante el pago de un incentivo financiero para sustituir o retroadaptar sus sistemas de refrigeración. Este programa de incentivos se ha programado para el periodo que va de 2004 a 2006 y con él se prevé eliminar 5 toneladas PAO de CFC. La Unidad del Ozono también propone la creación de un comité técnico para la evaluación de las aplicaciones;
- b) Programa de recuperación y reciclaje, a ejecutar por parte del Gobierno de Japón (290 400 \$EUA), para complementar un programa similar aprobado en la 20^a Reunión del Comité Ejecutivo; comprende 50 máquinas de recuperación y equipo auxiliar. Se espera que la cuota de SAO de 2004 reduzca la disponibilidad de refrigerantes a base de SAO en el país, lo cual provocará un aumento de sus precios. Esto fomentará el uso de los equipos de recuperación y reciclaje existentes por parte de los técnicos de servicio. Además, todas las actividades para sustituir o retroadaptar los equipos a base de CFC deberían realizarse con la recuperación apropiada de los CFC reemplazados;
- c) Programa de recuperación o reciclaje y retroadaptación de aire acondicionado de vehículos, a ejecutar por el Gobierno de Japón (123 000 \$EUA), para establecer

un plan nacional de recuperación y reciclaje con el fin de captar los CFC-12 que actualmente se desprenden durante las actividades de reparación y mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado de vehículos. El refrigerante recuperado y reciclado permitirá reducir la dependencia de las importaciones y mantener unas existencias de material reciclado que cumplirían los requisitos para las reparaciones del equipo basado en CFC-12. También comprende la retroadaptación de 200 vehículos gubernamentales equipados con aire acondicionado a base de CFC-12 para que pasen a utilizar HFC-134a (este subproyecto demostrará el papel director que desempeña el Gobierno en todas las cuestiones relativas a las SAO y a la sensibilización y fomento del interés entre la población);

- d) La mejora de la capacidad nacional de supervisar el comercio y evitar el comercio ilegal de SAO, a ejecutar por el PNUMA (135 000 \$EUA), ofrecería capacitación adicional a 400 funcionarios de aduanas (inspectores, controladores, y policía de aduanas) en cuestiones relativas a las SAO, se establecería un Centro de Información e Imposición sobre las SAO en el Departamento de Aduanas, incluyendo en ello la dotación de equipos de recuperación de SAO del material ilegal confiscado; se intensificaría la campaña de capacitación para los funcionarios encargados de la aplicación del seguimiento del comercio ilegal de SAO; y se llevarían a cabo actividades de sensibilización en relación con la eliminación acelerada de SAO en el país;
- e) La ampliación de la capacitación de los técnicos de refrigeración establecidos, a ejecutar por parte del PNUMA (174 600 \$EUA), ofrecería capacitación adicional a los técnicos de los servicios de refrigeración, haciendo hincapié especialmente en la región noreste de Sri Lanka; se elaboraría un sistema de certificación y un Código Nacional de Buenas Prácticas; y se fundaría una asociación de refrigeración para garantizar la sostenibilidad del programa de eliminación de SAO;
- f) Programa de gestión de banco de halones, a ejecutar por parte del PNUMA (40 000 \$EUA), para mantener los niveles actuales de halones para las necesidades críticas de protección contra incendios; reducir progresivamente la dependencia de los halones; garantizar el establecimiento de los usos críticos de halones y su suministro; y elaborar un sistema reglamentario eficaz que comprenda un código de conducta para los usuarios de halones; y
- g) Supervisión de las actividades del plan de eliminación, a ejecutar por parte del Gobierno de Japón (108 000 \$EUA). Se contrataría un consultor nacional para supervisar todos los subproyectos en colaboración con la Unidad del Ozono, el Gobierno de Japón y el PNUMA.

4. El Gobierno de Sri Lanka se ha comprometido, a través de la ejecución del plan de acción nacional para cumplimiento y de otras actividades de eliminación de SAO actualmente en curso, a eliminar su consumo de SAO con arreglo al calendario de eliminación que aparece en la tabla siguiente, llegando así a la eliminación completa en el año 2008.

Toneladas PAO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Calendario de eliminación del Protocolo de Montreal	445,7	222,9	222,9	66,9	66,9	66,9	
Consumo máximo permisible	178,0	155,0	106,1	65,2	21,8		
Reducción total de los proyectos en curso	20,4	2,5	2,5	0,0	0,0	0,0	25,4
Reducción total con arreglo al plan de acción nacional para cumplimiento	2,6	46,4	38,4	43,4	18,7	3,2	152,7
Reducción anual total	23,0	48,9	40,9	43,4	18,7	3,2	178,1

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

5. La Secretaría toma nota de que el Gobierno de Sri Lanka se ha comprometido a eliminar el consumo de CFC antes de lo exigido por el Protocolo de Montreal. La eliminación completa de CFC se logrará en el año 2008.

6. La Secretaría examinó las propuestas de subproyectos que aparecen en el plan de acción nacional para cumplimiento, tal y como fueron elaboradas por el Gobierno de Japón. No hay ninguna cuestión política ni de costos pendiente.

7. En la carta de presentación del plan de acción nacional para cumplimiento para Sri Lanka, el Gobierno de Japón solicitó que se aprobara el costo total del proyecto y se desembolsara entre los organismos bilaterales y de ejecución correspondientes en un solo pago. El Gobierno de Japón considera que resultaría ineficaz preparar un acuerdo plurianual para este nivel de financiación, ya que ello entrañaría una importante carga de trabajo administrativo adicional y el aumento de los costos, y ello dificultaría que el Gobierno de Sri Lanka tomara medidas intensivas y bien circunscritas para lograr eliminar las SAO de manera acelerada cuando los proyectos propuestos ya están atrasados con respecto al calendario original. La Secretaría comunicó al Gobierno de Japón que, dado el costo relativamente pequeño del proyecto, sería posible aprobarlo sin un acuerdo. Las condiciones pertinentes de aprobación para una eliminación completa y acelerada (límites de consumo, condiciones de presentación de datos) podrían incluirse en una decisión mediante la que se apruebe el proyecto y la financiación. Los planes de gestión para eliminación definitiva recientemente aprobados por el Comité Ejecutivo (Lesotho, Decisión 41/21; Mauricio, Decisión 41/22; Namibia, Decisión 41/23, presentados como cooperación bilateral por el Gobierno de Alemania) constituyen otros tantos precedentes de esta manera de proceder.

8. La Secretaría también indicó que, aunque no es habitual aprobar alrededor de 1 millón \$EUA en una sola porción, los organismos de ejecución y los países afectados consideran a veces que ofrecer una financiación en dos o tres etapas tiene sus ventajas, ya que ello permite enviar un aviso claro a las industrias y otras partes interesadas en el sentido de que la entrega del saldo de la financiación del proyecto depende de que se comunique al Comité Ejecutivo un nivel satisfactorio de avance del proyecto. Sin embargo, el Gobierno de Japón solicitó que el nivel de financiación total se desembolse en un solo pago (es decir, 665 400 \$EUA para Japón y 349 000 \$EUA para el PNUMA).

RECOMENDACIONES

9. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo apruebe el plan de acción nacional para cumplimiento de Sri Lanka, con la condición de que:

- a) El nivel de financiación total del plan de acción nacional para cumplimiento para Sri Lanka sea de 1 015 000 \$EUA más costos de apoyo de 131 950 \$EUA. Se trata de la financiación total que el Fondo Multilateral pone a disposición del Gobierno de Sri Lanka para la eliminación total de las SAO en el país. El nivel de financiación se distribuirá de la siguiente manera:

Título del Proyecto	Financiación del Proyecto (\$EUA)	Costos de Apoyo (\$EUA)	Organismo
Programa de incentivos para los usuarios finales de refrigeración comercial e industrial	144 000	18 720	Japón
Programa de recuperación y reciclaje	290 400	37 752	Japón
Programa de recuperación, reciclaje y retroadaptación de aire acondicionado de vehículos	123 000	15 990	Japón
Mejora de la capacidad nacional de supervisar el comercio y de evitar el comercio ilegal de SAO	135 000	17 550	PNUMA
Ampliación de la capacitación de los técnicos de refrigeración establecidos	174 600	22 698	PNUMA
Programa de gestión de banco de halones	40 000	5 200	PNUMA
Supervisión de las actividades del plan de eliminación	108 000	14 040	Japón

- b) El Gobierno de Sri Lanka se compromete a reducir escalonadamente y eliminar completamente el consumo de SAO utilizadas en Sri Lanka, con arreglo al siguiente calendario de eliminación, que es, como mínimo, coherente con las medidas de control del Protocolo de Montreal para los CFC:

Toneladas PAO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Calendario de eliminación del Protocolo de Montreal	445,7	222,9	222,9	66,9	66,9	66,9	
Consumo máximo permisible	178,0	155,0	106,1	65,2	21,8		
Reducción total de los proyectos en curso	20,4	2,5	2,5	0,0	0,0	0,0	25,4
Reducción total con arreglo al plan de acción nacional para cumplimiento	2,6	46,4	38,4	43,4	18,7	3,2	152,7
Reducción anual total	23,0	48,9	40,9	43,4	18,7	3,2	178,1

- c) El Gobierno de Sri Lanka acepta no solicitar fondos adicionales al Fondo Multilateral para actividades relacionadas con la eliminación de SAO. El Comité Ejecutivo acuerda conceder a Sri Lanka flexibilidad en el uso de los fondos concedidos, teniendo en cuenta los procedimientos operativos acordados entre Sri Lanka y el Gobierno de Japón (como organismo director de ejecución) en el plan de acción nacional para cumplimiento;

- d) El Gobierno de Sri Lanka acepta realizar un seguimiento preciso de la eliminación y ofrecer informes regulares el 30 de septiembre de cada año, como corresponde a sus obligaciones según el Artículo 7 del Protocolo de Montreal; y
- e) El Gobierno de Japón será responsable de la comunicación anual de datos sobre la ejecución de las actividades financiadas con arreglo al plan de acción nacional para cumplimiento para facilitar anualmente al Comité Ejecutivo una comprobación de que las reducciones del consumo de CFC, según el plan de acción nacional para cumplimiento, se han llevado a cabo con arreglo al calendario anterior.
